

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 376/2006, Negociado 2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 376/2006, interpuesto por don Jaime Rafael Hernández Hernández contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacante en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o que no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Cerros del Pozo», código de la Junta de Andalucía JA-10006-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Pozo Alcón, provincia de Jaén.*

Expte. núm. D/26/03.

Visto el expediente núm. D/26/03 de deslinde del Monte «Cerros del Pozo» Código de la Junta de Andalucía JA-10006-JA, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Pozo Alcón, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. El expediente de deslinde del Monte «Cerros del Pozo» surge ante la necesidad de determinar el perímetro exterior y el enclavado del monte al objeto de su posterior amonajamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 8 de septiembre de 2003, se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Pozo Alcón, Hinojares, Peal de Becerro, Cortes de Baza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 236, de 11 de octubre de 2003, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 192, de 6 de octubre de 2003, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de abril de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 44, de 23 de febrero de 2004, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 33, de 18 de febrero de 2004 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Pozo Alcón, Hinojares, Peal de Becerro, Cortes de Baza. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos que hace el anterior deslinde del monte, aprobado el 7 de agosto de 1897.

4. Durante los días 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2004 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 190 piquetes de deslinde y en el enclavado de «Haza Vela», 9 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió una reclamación por parte de los siguientes interesados:

- Don Julián Ramos Ruiz y doña Ana Regina Cabezuelo Antiñolo.

En cuanto a las alegaciones presentadas, desde esta Delegación se envía la proposición de informe a Gabinete Jurídico Provincial con fecha 23 de diciembre de 2004, el cual, con fecha 17 de febrero de 2005, emite escrito, desestimando la proposición de emisión de informe, al entender éste, que el momento de emisión del mismo debería ser, cuando se hubiese realizado la propuesta de resolución desde la Delegación Provincial de Medio Ambiente a la Consejería de Medio Ambiente de Andalucía.

Tras solucionar dicha desavenencia, el 5 de abril de 2005, se emite el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, informando acerca de la carencia de valor y eficacia de las alegaciones formuladas por don Julián Ramos Ruiz y doña Ana Regina Cabezuelo Antiñolo, ya que no se aporta por los interesados en el trámite de apeo los títulos o documentos requeridos por el art. 39 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 23 de la misma Ley.

Debido al largo plazo transcurrido, sin emisión del preceptivo informe por parte de Gabinete Jurídico Provincial, se amplía el plazo de ejecución del expediente en un año, mediante resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22 de junio de 2005.

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes y Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Y que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

**RESUELVE**

1.º Que se apruebe el deslinde del Monte «Cerros del Pozo», Código de la Junta de Andalucía JA-10006-JA, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Pozo Alcón, de la Provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

«Cerros del Pozo»: Tomo 190. Libro 12. Folio 92. Finca 1.291. Inscripción 3.<sup>a</sup>

Una vez firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad, como única finca con la descripción de cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expe-

diente y además, como lindes generales del monte «Cerros del Pozo», las que a continuación se citan:

Denominación: «Cerros del Pozo».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie del monte: La superficie total del monte es de 3.391,77 ha.

Término municipal: Pozo Alcón.

Límites:

Norte: con el monte de la Comunidad Autónoma de Andalucía «Calar de Juana y Acebadillas» código de la Junta de Andalucía JA-10005-JA del término municipal de Peal de Becerro.

Este: con terrenos particulares y el embalse de la Bolera.

Sur: con terrenos particulares.

Oeste: con los montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía «Cerro de Hinojares» código de la Junta de Andalucía JA-10002-JA del término municipal de Hinojares y «Poyo de Santo Domingo» código de la Junta de Andalucía JA-11008-JA del término municipal de Quesada.

Enclavado: Finca «Haza Vela» con 4,05 ha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 12 de mayo de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

**A N E X O**

**COORDENADAS UTM DE LOS PIQUETES DE DESLINDE**

**MONTE PUBLICO «CERROS DEL POZO»**

PIQ	COORDENADA X (Ξ)	COORDENADA Y (Ψ)
0	X =504037.008	Y =4185145.213
1	X =504551.028	Y =4186474.939
2	X =504657.643	Y =4186474.734
3	X =504879.206	Y =4186512.705
4	X =505006.702	Y =4186483.101
5	X =504984.011	Y =4186348.897
6	X =504992.938	Y =4186128.704
7	X =505154.493	Y =4186083.993
8	X =505256.332	Y =4185883.523
9	X =505314.074	Y =4185721.780
10	X =505473.235	Y =4185812.886
11	X =505588.465	Y =4185774.672
12	X =505667.178	Y =4185689.249
13	X =505734.648	Y =4185637.773
14	X =505834.603	Y =4185606.143

PIQ	COORDENADA X (E)	COORDENADA Y (Ψ)
15	X =506074.748	Y =4185650.467
16	X =506197.910	Y =4185666.521
17	X =506278.360	Y =4185651.219
18	X =506366.196	Y =4185626.139
19	X =506437.978	Y =4185606.514
20	X =506587.274	Y =4185646.125
21	X =506787.501	Y =4185613.942
22	X =506947.695	Y =4185556.983
23	X =507280.682	Y =4185545.436
24	X =507362.376	Y =4185519.711
25	X =507540.008	Y =4185428.785
26	X =507660.166	Y =4185381.331
27	X =507683.943	Y =4184944.399
28	X =507775.910	Y =4184882.854
29	X =508046.925	Y =4184782.218
30	X =508255.281	Y =4184772.710
31	X =508556.096	Y =4184568.410
32	X =508678.809	Y =4184593.378
33	X =508559.400	Y =4184494.540
34	X =508378.626	Y =4184546.359
35	X =508286.470	Y =4184475.835
36	X =508346.993	Y =4184451.012
37	X =508307.129	Y =4184391.894
38	X =508077.470	Y =4184299.718
39	X =507829.321	Y =4184218.060
40	X =507619.751	Y =4184142.947
41	X =507507.700	Y =4184147.495
42	X =507350.309	Y =4183955.082
43	X =507142.743	Y =4183402.368
44	X =506996.884	Y =4182964.683
45	X =507016.773	Y =4182796.169
46	X =507038.032	Y =4182699.750
47	X =507131.015	Y =4182618.289
48	X =507193.944	Y =4182521.238
49	X =507280.769	Y =4182386.592
50	X =507314.152	Y =4182349.148
51	X =507338.613	Y =4182271.842
52	X =507313.336	Y =4182127.343
53	X =507272.852	Y =4182099.991
54	X =507213.801	Y =4182055.458
55	X =507229.127	Y =4181965.519
56	X =507300.886	Y =4181856.207
57	X =507370.998	Y =4181759.273
58	X =507445.007	Y =4181668.472
59	X =507480.817	Y =4181599.315
60	X =507509.746	Y =4181546.109
61	X =507536.124	Y =4181445.931
62	X =507560.863	Y =4181379.645
63	X =507562.229	Y =4181342.988
64	X =507562.477	Y =4181338.181
65	X =507563.595	Y =4181306.331
66	X =509086.202	Y =4180144.177
67	X =509102.642	Y =4180132.251
68	X =509141.794	Y =4180082.121
69	X =509147.195	Y =4180080.352
70	X =509232.706	Y =4180019.807
71	X =509299.373	Y =4179991.451
72	X =509391.466	Y =4179987.202
73	X =509438.902	Y =4179969.825
74	X =509544.163	Y =4179898.276
75	X =509600.421	Y =4179866.671
76	X =509716.519	Y =4179784.676
77	X =509755.029	Y =4179753.444

PIQ	COORDENADA X (E)	COORDENADA Y (Ψ)
78	X =509811.300	Y =4179652.584
79	X =509838.556	Y =4179564.556
80	X =509788.807	Y =4179512.925
81	X =509641.237	Y =4179431.948
82	X =509530.399	Y =4179338.028
83	X =509438.948	Y =4179277.562
84	X =509356.183	Y =4179214.804
85	X =509280.573	Y =4179125.910
86	X =509111.803	Y =4179102.443
87	X =509048.691	Y =4179048.822
88	X =508996.798	Y =4178965.890
89	X =508919.817	Y =4178891.367
90	X =508796.806	Y =4178801.044
91	X =508711.413	Y =4178689.383
92	X =508698.121	Y =4178594.132
93	X =508626.255	Y =4178401.303
94	X =508567.905	Y =4178270.885
95	X =508479.707	Y =4178047.078
96	X =508356.968	Y =4178023.448
97	X =508316.988	Y =4177994.139
98	X =508325.548	Y =4177953.841
99	X =508320.122	Y =4177745.584
100	X =508247.444	Y =4178530.924
101	X =508296.609	Y =4178588.773
102	X =508285.240	Y =4178606.757
103	X =508224.589	Y =4178638.601
104	X =508205.162	Y =4178675.229
105	X =508195.207	Y =4178751.608
106	X =507977.663	Y =4178771.937
107	X =507003.872	Y =4179868.994
108	X =506965.114	Y =4179695.914
109	X =506910.088	Y =4179565.370
110	X =506879.323	Y =4179498.047
111	X =506854.439	Y =4179411.280
112	X =506837.618	Y =4179362.913
113	X =506799.267	Y =4179270.883
114	X =506788.288	Y =4179251.047
114A	X =506780.017	Y =4179249.231
115	X =506766.938	Y =4179230.142
116	X =506724.264	Y =4179176.330
117	X =506689.424	Y =4179109.014
118	X =506674.954	Y =4179074.897
119	X =506660.926	Y =4179080.376
120	X =506639.677	Y =4179030.062
121	X =506601.424	Y =4178997.789
122	X =506575.981	Y =4178968.997
123	X =506524.833	Y =4178868.329
124	X =506503.603	Y =4178795.804
124A	X =506481.416	Y =4178740.363
125	X =506471.402	Y =4178717.711
126	X =506438.373	Y =4178595.213
127	X =506388.122	Y =4178508.009
128	X =506336.473	Y =4178435.271
129	X =506301.064	Y =4178381.380
130	X =506225.540	Y =4178338.235
130A	X =506178.484	Y =4178323.379
131	X =506105.200	Y =4178281.579
132	X =506056.924	Y =4178226.571
132A	X =506028.114	Y =4178226.568
133	X =506010.596	Y =4178200.053
134	X =505977.965	Y =4178144.913
135	X =505910.922	Y =4178060.738
136	X =505894.935	Y =4177974.685

PIQ	COORDENADA X (E)	COORDENADA Y (Ψ)
137	X =505716.379	Y =4177871.364
138	X =505669.091	Y =4177780.516
139	X =505499.292	Y =4177662.768
140	X =505442.873	Y =4177639.494
141	X =505390.509	Y =4177609.341
142	X =505328.960	Y =4177617.525
143	X =505285.430	Y =4177562.396
144	X =505248.148	Y =4177508.208
145	X =505211.458	Y =4177499.163
146	X =505171.100	Y =4177478.477
147	X =505094.250	Y =4177427.167
148	X =505018.153	Y =4177427.140
149	X =504912.029	Y =4177452.941
150	X =504852.107	Y =4177438.158
151	X =504801.325	Y =4177459.851
152	X =504620.256	Y =4177590.370
153	X =504590.932	Y =4177450.534
154	X =504596.265	Y =4177410.784
155	X =504546.979	Y =4177357.358
156	X =504477.793	Y =4177284.060
156A	X =504463.194	Y =4177289.218
157	X =504440.755	Y =4177241.517
158	X =504322.119	Y =4177171.101
159	X =504243.848	Y =4177116.788
160	X =504074.659	Y =4177054.125
161	X =503759.923	Y =4176946.375
162	X =503507.049	Y =4176795.891
163	X =503384.871	Y =4176898.576
164	X =503242.056	Y =4176979.311
165	X =503168.969	Y =4177067.015
166	X =503084.291	Y =4177175.511
167	X =502902.088	Y =4177265.704
168	X =502852.335	Y =4177087.029
169	X =503627.568	Y =4181516.722
170	X =503750.315	Y =4181653.716
171	X =503768.190	Y =4181850.206
172	X =504241.874	Y =4182649.428
173	X =503955.861	Y =4183541.180
174	X =504130.865	Y =4183934.660
175	X =504110.337	Y =4184478.458
176	X =504171.620	Y =4184832.244
X1	X =507583.395	Y =4181255.205
X2	X =508274.227	Y =4180101.317
X3	X =508249.041	Y =4180072.930
X4	X =508049.548	Y =4179851.085
X5	X =508184.197	Y =4179479.791
X6	X =508155.789	Y =4179455.846
X7	X =508243.292	Y =4179357.383
X8	X =508559.754	Y =4179463.199

ENCLAVADO «HAZA VELA»

PIQ	COORDENADA X (E)	COORDENADA Y (Ψ)
1	X =507132.009	Y =4180177.828
2	X =507202.772	Y =4180334.276
3	X =507246.701	Y =4180501.494
4	X =507278.415	Y =4180583.227
5	X =507406.193	Y =4180469.331
6	X =507331.289	Y =4180363.477
7	X =507251.853	Y =4180255.065

PIQ	COORDENADA X (E)	COORDENADA Y (Ψ)
8	X =507203.673	Y =4180210.948
9	X =507181.819	Y =4180186.881

ORDEN de 18 de mayo de 2006, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Los Calares», código de la Junta de Andalucía JA-11.041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.

Expte. núm. D/06/04.

Visto el expediente núm. D/06/04 de deslinde parcial del Grupo de Montes Públicos «Los Calares», código de la Junta de Andalucía JA-11.041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Los Calares» surge ante la necesidad de determinar el perímetro de las Sentencias Judiciales pendientes de ejecución por parte de la Junta de Andalucía y a favor de una serie de particulares.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 7 de junio de 2004 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Segura de la Sierra, Santiago-Pontones y Hornos de Segura; en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 149, de fecha 30 de junio de 2004 y en el BOJA número 122, de fecha 23 de junio de 2004, el anuncio de Resolución de Inicio de Deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de enero de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 266, de 18 de noviembre de 2004, en el BOJA núm. 218, de fecha 9 de noviembre de 2004 y tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Segura de la Sierra, Santiago-Pontones y Hornos de Segura. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos y superficie de las fincas a entregar, descrita en cada una de las Sentencias, así como el deslinde del monte «Calar de Gila y Poyos de la Toba» aprobado por Orden Ministerial de 7 de junio de 1959.

4. El día 25 enero de 2005, se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en los perímetros de los enclavados resultantes un total de 126 piquetes.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el BOP de Jaén núm. 107, de 12 de mayo de 2005, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna.

6. Que habiendo solicitado informe sobre el expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales con fecha 9 de noviembre de 2005, se emite con fecha 14 de marzo de 2006 el preceptivo informe, informándose lo que a continuación se expone: